

Acta de la reunión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de La Paz, efectuada el día viernes 08 de agosto del 2025, en la sala de juntas de la Secretaría de Turismo y Economía del Estado de B.C.S., de acuerdo al orden del día de la convocatoria correspondiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de quorum e inicio de la sesión.
2. Proyecto "**CAMELLONES CHOYEROS**".
3. Asuntos Generales.
4. Declaración de Cierre de la Sesión.

ASISTENTES

LUIS FERNANDO PATIÑO ROMERO	SUPLENTE DE PRESIDENTA
ROSA MARIBEL COLLINS SÁNCHEZ	PRIMER VOCAL
HÉCTOR MANUEL CASTRO SALAZAR	SEGUNDO VOCAL
LUIS RAYMUNDO CANO HERNÁNDEZ	TERCER VOCAL
AGUSTIN OLACHEA NOGUEDA	SECRETARIO
LUZ MARÍA ZEPEDA ESQUERRA	DIRECTORA GENERAL DE FITUPAZ
IVÁN ENRIQUE VALENCIA DUARTE	IMPLAN LA PAZ
ERIKA L IBARRA ARMENTA	IMPLAN LA PAZ
ROBERTO IZQUIERDO SOTO	IMPLAN LA PAZ
ADAN GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOB.DEL EDO. DE B.C.S.

Primer punto: Se firmó la lista de asistencia misma que forma parte de esta acta, estando presentes los 5 integrantes del Comité, por lo que el Lic. Luis Fernando Patiño Romero, suplente de la presidenta de este Comité, declaró instalado el quórum legal de esta reunión.

Segundo punto: Enseguida tomó la palabra la Lic. Maribel Collins Sánchez, Secretaria de Turismo y Economía, para comentar que el tema principal de esta reunión extraordinaria es para la entrega oficial ante este Comité del proyecto **de la obra "Paisajismo en Camellones y Construcción de Línea Purpura etapa Cola de Ballena - Aeropuerto Internacional de La Paz, General Manuel Márquez de León, en La Ciudad de La Paz, B.C.S." (Camellón Choyero y Línea Purpura)**

A continuación, a manera de antecedente para quienes estuvieron ausentes en la reunión ordinaria del Comité Técnico Fitupaz, celebrada el 02 de julio 2025, por parte de colaboradores del Ayuntamiento de La Paz, se realizó nuevamente la presentación del proyecto **de la obra "Paisajismo en Camellones y Construcción de Línea Purpura etapa Cola de Ballena - Aeropuerto Internacional de La Paz, General Manuel Márquez de León, en La Ciudad de La Paz, B.C.S." (Camellón Choyero y Línea Purpura)**, haciendo mención que dicha obra se realizará con la participación de recursos por parte del Fideicomiso de Turismo de La Paz, el H. Ayuntamiento de La Paz, por parte de la CROC y Grupo de Empresarios de La Paz.

Así mismo, la Lic. Maribel Collins Sánchez, Secretaria de Turismo y Economía, mencionó que es importante aclarar que el recurso que estará aportando este Fideicomiso de Turismo de La Paz, proviene de la recaudación del impuesto sobre servicios de hospedaje en el concepto de plataformas (AirB&B, booking, etc.), cuyo destino es para obras de infraestructura turística.

El Lic. Luis Fernando Patiño Romero, tomó la palabra, para comentar que dentro del acuerdo que se tome el Ayuntamiento de La Paz, contratará la supervisión externa con recursos propios, quien estará informando al fideicomiso de los avances de la obra en mención.

Toma la palabra la Lic. Maribel Collins Sánchez, Secretaria de Turismo y Economía, quién preguntó al Lic. Roberto Izquierdo Soto, Director General del IMPLAN del Ayuntamiento de La Paz, qué dependencia se iba a hacer cargo del mantenimiento de la obra del **Camellón Choyero y Línea Purpura** una vez que se haya concluido.

Al respecto el Lic. Roberto Izquierdo Soto, representante de IMPLAN del Ayuntamiento de La Paz, mencionó que el mantenimiento estará a cargo del área de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de La Paz.

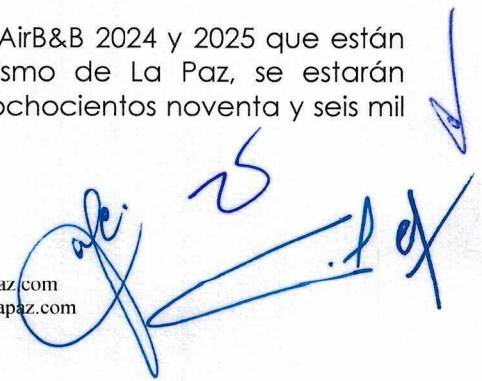
A continuación, tomó la palabra el Arq. Luis Raymundo Cano Hernández, tercer vocal de este Comité, para solicitar si se pudiera proporcionar un manual de mantenimiento del proyecto "**Camellón Choyero y Línea Purpura**", así como, proponer que por parte de los empresarios se puedan adoptar kilómetros para el buen mantenimiento de dicho proyecto.

En respuesta a lo anterior mencionado, el Lic. Roberto Izquierdo Soto, representante de IMPLAN del Ayuntamiento de La Paz, mencionó que en cuanto se termine la obra, el IMPLAN se compromete a que se proporcione dicho manual, así mismo, presentará ante la presidenta Municipal de La Paz, la propuesta de los empresarios para adoptar kilómetros, a efecto del buen mantenimiento del proyecto de la obra "**Camellón Choyero y Línea Purpura**"

Después de varios comentarios al respecto, el pleno del Comité Técnico toma el siguiente:

ACUERDO FITUPAZ-080825-01 Se autoriza que el monto total de recursos para la realización del proyecto de la obra denominada: "**Paisajismo en Camellones y Construcción de Línea Purpura etapa Cola de Ballena - Aeropuerto Internacional de La Paz, General Manuel Márquez de León, en La Ciudad de La Paz, B.C.S.**" (**Camellón Choyero y Línea Purpura**), será hasta por un monto de \$ **12,568,724.17** (**Doce millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 17/100 M.N.**), cuyo desglose de aportaciones será de la siguiente manera:

- El Fideicomiso de Turismo de La Paz (FITUPAZ) de los recursos de AirB&B 2024 y 2025 que están considerados en el presupuesto 2025 del Fideicomiso de Turismo de La Paz, se estarán destinando hasta por un monto de \$8,896,000.00 (Ocho millones ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).



- El H. Ayuntamiento de La Paz a través de su dependencia ejecutora de Obras Públicas, aportará un monto de \$2,320,814.25 (Dos millones trescientos veinte mil ochocientos catorce pesos 25/100 M.N.), monto en el que están considerados \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos para la supervisión externa de dicho proyecto.
- La CROC aportará un monto de \$889,808.00 (ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)
- El Grupo de Empresarios de La Paz aportará \$462,101.92 (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento un pesos 92/100 M.N.)

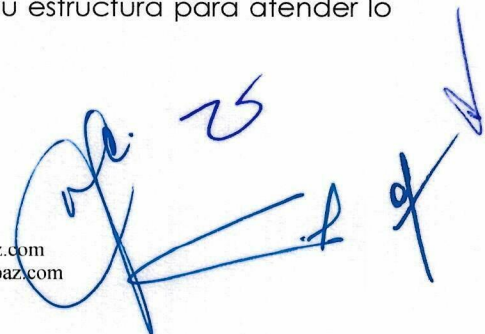
Así mismo, se considera lo siguiente para el mencionado proyecto:

- El mantenimiento del proyecto denominado: **"Paisajismo en Camellones y Construcción de Línea Purpura etapa Cola de Ballena - Aeropuerto Internacional de La Paz, General Manuel Márquez de León, en La Ciudad de La Paz, B.C.S."** (Camellón Choyero y Línea Purpura) estará a cargo de servicios públicos del Ayuntamiento de La Paz.
- En cuanto termine la obra denominada: **"Paisajismo en Camellones y Construcción de Línea Purpura etapa Cola de Ballena - Aeropuerto Internacional de La Paz, General Manuel Márquez de León, en La Ciudad de La Paz, B.C.S."** (Camellón Choyero y Línea Purpura), IMPLAN del Ayuntamiento de La Paz se compromete a proporcionar manual para el mantenimiento del mencionado proyecto.
- Igualmente, el mencionado proyecto quedará condicionado a que el H. Ayuntamiento de La Paz y la iniciativa privada presenten un oficio de compromiso de las aportaciones correspondientes.
- Previo a la realización de la obra denominada: **"Paisajismo en Camellones y Construcción de Línea Purpura etapa Cola de Ballena - Aeropuerto Internacional de La Paz, General Manuel Márquez de León, en La Ciudad de La Paz, B.C.S."** (Camellón Choyero y Línea Purpura)), se formalizará el convenio de reasignación de recursos entre el Fideicomiso de Turismo de La Paz (FITUPAZ) y el H. Ayuntamiento de La Paz, haciendo la aclaración que el FITUPAZ sólo será el pagador, no será ejecutor, es decir, el responsable de la ejecución de la obra será H. Ayuntamiento de La Paz a través de su dependencia ejecutora de Obras Públicas con los trámites necesarios, de acuerdo como se describen las siguientes condicionantes:

1. Convenio de aportación y coordinación.
2. La liberación y aplicación de este recurso queda sujeta a la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como, a contar con el oficio de suficiencia presupuestal previo a la realización del procedimiento correspondiente.
3. Deberán de contar con los permisos y autorizaciones correspondientes, sellados por las autoridades, estatales, municipales y federales, en su caso.
4. El ente ejecutor y responsable de esta obra será el H. XVIII Ayuntamiento de La Paz.

5. La unidad licitadora de estas obras será el H. XVIII Ayuntamiento de La Paz.
6. La obra autorizada deberá adjudicarse por **"EL MUNICIPIO"** de acuerdo con los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur y su Reglamento.
7. El mantenimiento y conservación de la obra en mención será a cargo del H. Ayuntamiento de La Paz a través de sus dependencias correspondientes.
8. En todos los casos, la ejecución de la misma estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur y su Reglamento vigente, así como a la disponibilidad de recursos que se tenga en el patrimonio de este Fideicomiso.
9. Los contratos y las fianzas de las obras estarán a nombre del ente ejecutor y de **"LA FIDUCIARIA"**
10. Las cartas de instrucción para el pago de anticipo deberán acompañarse del contrato de la acción, las fianzas a que haya lugar, copia de las convocatorias o invitaciones, actas y dictámenes de adjudicación, según sea el caso, así como de toda la documentación complementaria que acredite que se cumplió con lo establecido en el párrafo anterior. De no adjuntarse la documentación anterior, no procederá el trámite de la carta de instrucción.

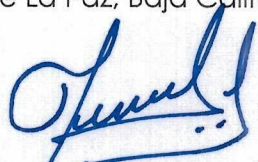
Para los efectos señalados en el párrafo anterior **"EL MUNICIPIO"** remitirá a **"EL FIDEICOMISO"** a través de su enlace, las carátulas de los estados de cuenta bancario de los contratistas y prestadores de servicios cuyos pagos se realicen con los recursos del presente convenio, con el fin de que **"EL FIDEICOMISO"**, esté en posibilidad de proporcionar dicha información a **"LA FIDUCIARIA"**, a efecto de que ésta realice los pagos que sean requeridos para cumplir con los fines del presente instrumento jurídico.
11. La liberación de los recursos para los pagos a través de las estimaciones correspondientes, serán con base a los avances de los servicios presentados por la dependencia ejecutora a la Vocalía Ejecutiva del Fideicomiso. El pago del anticipo y las estimaciones serán tramitados ante el Fiduciario por la Secretaría de Finanzas y Administración, previa revisión técnica y visto bueno de la Vocalía Ejecutiva.
12. Una vez asignada la obra a la empresa ganadora como resultado del proceso de contratación referido en el presente acuerdo, no podrá ser sub contratada a terceras personas.
13. La dependencia ejecutora será responsable de dar seguimiento al avance físico y financiero de la acción, del cual deberá informar al menos cada quince días al Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** o cuando sea requerido.
14. En caso de incumplimiento por parte de la empresa contratada, la dependencia ejecutora será quien realice los actos administrativos y jurídicos a través de su estructura para atender lo conducente.



15. La dependencia ejecutora deberá de entregar al Fideicomiso al término de cada acción, copia del expediente o libro blanco, el cual debe contener la información y evidencias de las obras realizadas y autorizadas por El Fideicomiso.
16. Bajo ninguna circunstancia los integrantes o empresas que participen en el Fideicomiso podrán participar en los procesos de licitaciones de las obras y servicios en donde el Fideicomiso haga aportación de recursos.
17. Será responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** establecer la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de la ejecución del **"PAISAJISMO EN CAMELLONES Y CONSTRUCCIÓN DE LINEA PURPURA ETAPA COLA DE LA BALLENA A AEROPUERTO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S."**, la cual deberá recaer en un servidor público profesional con el perfil técnico necesario designado por la dependencia correspondiente, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos contratados incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos
18. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de la contratación de la supervisión externa.

Tercer punto: No hubo asuntos generales que tratar.

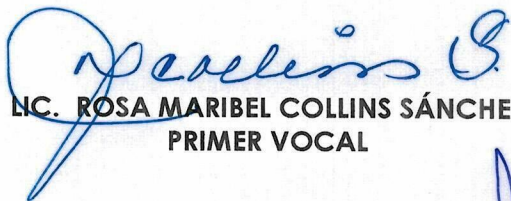
Cuarto punto: Se dio por clausurada la reunión a las 12:40 horas del día viernes 08 de agosto del 2025, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.



LIC. LUIS FERNANDO PATIÑO ROMERO
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA
MAESTRA BERTHA MONTAÑO COTA



LIC. AGUSTIN OLACHEA NOGUEDA
SECRETARIO TÉCNICO



LIC. ROSA MARIBEL COLLINS SÁNCHEZ
PRIMER VOCAL



LIC. HÉCTOR MANUEL CASTRO SALAZAR
SEGUNDO VOCAL



ARQ. LUIS RAYMUNDO CANO HERNÁNDEZ
TERCER VOCAL